

VISTO, el Informe Conformidad Técnica- MML/GA-CP/petisos-mvgc, del Inspector de Obra de la Gerencia de Administración; el Informe N° D000756-2021-MML-GA-CP, de la Coordinadora de Proyectos de la Gerencia de Administración, el Memorando N° D001425-2021-MML-GA de la Gerencia de Administración y el Informe N° D000553-2021-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, las contrataciones públicas actualmente se encuentran reguladas bajo la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y modificatorias, las cuales tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 208.2 del artículo 208, del Reglamento de la Ley N° 30225, señala que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Consorcio Ramsés S.R.L suscribieron el contrato N° 175-2020-MML-GA/SLC para la ejecución de la obra "Remodelación de ambiente de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipos de otros activos complementarios; en El (La) Departamento de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente DAINNA Casa de los petisos; Distrito de Lima", Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones N° 2486043" (en adelante la obra);

Que, el Inspector de Obra mediante Informe de Conformidad Técnica - MML/GA-CP/petisos-mvgc, de fecha 05 de julio de 2021, emite el certificado de conformidad técnica de la obra: Remodelación de ambiente de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipos de otros activos complementarios; en El (La) Departamento de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente DAINNA Casa de los petisos; Distrito de Lima, Provincia de Lima,

Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones N° 2486043", en tanto que a través del Asiento N° 220, de fecha 04 de julio de 2021, el Inspector de Obra anota su conformidad a los trabajos ejecutados de acuerdo con el expediente técnico;

Que, la Coordinadora de Proyectos del Área de Proyectos de la Gerencia de Administración mediante Informe N° D000756-2021-MML-GA-CP de fecha 05 de julio de 2021, en señal de conformidad con lo expuesto por el Coordinador de Obra a través del precitado informe, remite el expediente a la Gerencia de Administración a fin de proceder con la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los siguientes integrantes: i) Ing. Carlos Flores Velásquez, en representación de la Gerencia de Administración; ii) Ing. Carlos Arturo Aguilar Bobadilla, en representación de la Gerencia de Administración; iii) Lic. Víctor Manuel Checa Calderón, en representación de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° D001425-2021-MML-GA, de fecha 05 de julio de 2021, remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos los antecedentes a fin de que dicha Gerencia proceda con emitir opinión legal respecto a la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, se advierte que se ha cumplido con informar sobre la culminación de la obra Recepción de la Obra: Remodelación de ambiente de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipos de otros activos complementarios; en El (La) Departamento de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente DAINNA Casa de los petisos; Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones N° 2486043", en tanto que el Inspector de Obra ha cumplido con emitir el Certificado de Conformidad Técnica, por lo que corresponde proceder a conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, acorde al artículo 8 de la Ordenanza N° 2208 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, los numerales 6 y 14 del artículo 9 del acotado Reglamento de Organización y Funciones señalan entre las funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal Metropolitana la de supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos a cargo de la Institución y, la de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal Metropolitana en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° D000553-2021-MML-GAJ de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que a través de una Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana se conforme el Comité de recepción de la obra "Remodelación de ambiente de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipos de otros activos complementarios; en El (La) Departamento de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente DAINNA Casa de los petisos; Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones N° 2486043", con los siguientes integrantes: i) Ing. Carlos Flores Velásquez, en representación de la Gerencia de Administración; ii) Ing. Carlos Arturo Aguilar Bobadilla, en representación de la Gerencia de Administración; iii) Lic. Víctor Manuel Checa Calderón, en representación de la Gerencia de Desarrollo Social;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Recepción de la Obra "Remodelación de ambiente de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipos de otros activos complementarios; en El (La) Departamento de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente DAINNA Casa de los petisos; Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones N° 2486043"; el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

- Ing. Carlos Flores Velásquez, en representación de la Gerencia de Administración
- Ing. Carlos Arturo Aguilar Bobadilla, en representación de la Gerencia de Administración
- Lic. Víctor Manuel Checa Calderón, en representación de la Gerencia de Desarrollo Social

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA

GERENTA MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA